

RESOLUCIÓN No. 4246 14 AGO 2026

Por la cual se acepta la renuncia voluntaria presentada al cargo de Rector de Institución Educativa en la planta de cargos del Departamento de Nariño, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación otorgada por el señor Gobernador del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

La Ley 715 de 2001 atribuye a los departamentos certificados la administración de las instituciones educativas y del personal docente y directivo docente de su jurisdicción, con sujeción a la planta de cargos adoptada y a los recursos del Sistema General de Participaciones.

Los artículos 68 y 69 del Decreto Ley 2277 de 1979 regulan la renuncia como manifestación voluntaria del educador de separarse del servicio y su aceptación por la autoridad nominadora, de conformidad con el régimen que resulte aplicable.

El artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002 contempla la renuncia regularmente aceptada como causal de retiro del servicio de los educadores estatales, de conformidad con el régimen que resulte aplicable.

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 770 de 2021, dispone que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de manera espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio, y que su aceptación debe señalar la fecha a partir de la cual se hace efectivo el retiro.

Mediante radicado NAR2026ER027639 de fecha 6 de agosto de 2026, el señor HELI RAFAEL DAZA MATACEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.026.888, quien se desempeña como Rector de Institución Educativa en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PÁRAMO, del municipio de TAMINANGO, vinculado en propiedad presentó renuncia voluntaria a su cargo, solicitando que el retiro se haga efectivo a partir del 15 de septiembre de 2026.

Analizada la solicitud y teniendo en cuenta la normativa aplicable, no se advierten motivos de conveniencia pública que impidan su aceptación; en consecuencia, este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia voluntaria presentada, con efectos a partir del 15 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor HELI RAFAEL DAZA MATACEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.026.888, quien se desempeña como Rector de Institución Educativa en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PÁRAMO, del municipio de TAMINANGO, vinculado en propiedad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar el retiro definitivo del servicio de HELI RAFAEL DAZA MATACEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.026.888, a partir del 15 de septiembre de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al interesado en el correo electrónico ieduparamo100@yahoo.es y al número de celular 3113339424, registrados en la solicitud presentada; así mismo, comunicarla al correo institucional ie.paramo.taminango@sednarino.gov.co.

|                                                                                                               |                            |                                                    |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|----------|---------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | Secretaría<br>de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Página   | Página 2 de 2 |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                               |                            |                                                    | Vigencia | 15/01/2024    |

**ARTÍCULO CUARTO.** Informar al servidor que, conforme a las directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al personal docente y directivo docente, deberá atender el procedimiento correspondiente al examen médico de egreso, de acuerdo con las orientaciones vigentes del FOMAG y de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

**ARTÍCULO QUINTO.** Remitir copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos de retiro en la fecha señalada en el artículo segundo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

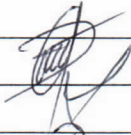
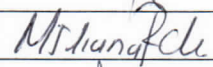
Dado en San Juan de Pasto,

14 AGO 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño.

|                                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia<br>Subsecretario Administrativo y Financiero                                                                                                                                 |            |  |
| Revisó: Isabel Cristina Santacruz L<br>Profesional Universitario G4                                                                                                                                                  |            |                                                                                       |
| Validó planta: María Juliana Rosero Chamorro<br>Profesional Universitario de Recursos Humanos                                                                                                                        | 11/08/2026 |  |
| Proyectó: Edwar Timaná Patiño<br>Profesional Universitario de Recursos Humanos                                                                                                                                       | 11/08/2026 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |            |                                                                                       |